



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002764

FOLIO TRÁMITE: 75.411

NOMBRE: GARCIA BULTRAGO GUILLERMO
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CUITLAHUAC
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

03-octubre-2017

EXTERIOR: 3096 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$164.16

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:57 p	A: 12:00:57 a
SÁBADO	SI	DE:	07:00:57 p	A: 12:00:57 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 p	A: 12:00:57 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GARCIA BULTRAGO GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido considera infracción (no se trabaja)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.
- El manejo violento o provocar daño a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mta. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y arriadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.